


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 26.574 · 2009

# CONTRATO DE TRABAJO

Boletín Oficial, 29 de diciembre de 2009 · 2 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Contrato de Trabajo*

*Ley 26.574*

*Modifícase el artículo 12 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976).*

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:*

ARTÍCULO 1°. Modifícase el texto del artículo 12 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) —Ley de Contrato de Trabajo—, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 12: Irrenunciabilidad. Será nula y sin valor toda convención de partes que suprima o reduzca los derechos previstos en esta ley, los estatutos profesionales, las convenciones colectivas o los contratos individuales de trabajo, ya sea al tiempo de su celebración o de su ejecución, o del ejercicio de derechos provenientes de su extinción.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

*Contrato de Trabajo. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).